



21 de junio del 2021  
MICITT-DM-OF-504-2021  
05188-SUTEL-CS-2021

Señora  
Grace Madrigal Castro, Gerente  
Área de Seguimiento de Disposiciones  
Contraloría General de la República

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Hago referencia al oficio N° DFOE-SEM-0192 (08292) de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual la Contraloría General de la República (CGR), solicita que se haga referencia al cumplimiento de la disposición 4.4. contenida en el informe N° DFOE-IFR-IF-00001-2020 denominado: *"Informe de Auditoría sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos del Fonatel"*.

Al respecto, es menester acotar que, si bien las disposiciones son conjuntas, cada institución debe proceder a su atención de forma articulada y coordinada respetando el marco de competencias que dicta la normativa.

Por ello, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones aprobó mediante Acuerdo N° 015-041-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, notificado mediante oficio N° 04875-SUTEL-SCS-2020 de fecha 03 de junio de 2020, los términos de referencia para la contratación de un experto en evaluación de los programas y proyectos del Fonatel con el denominado *"Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL"*, y seguidamente se exponen las acciones llevadas a cabo en el marco del concurso 001-2021 citado.

### **I. Resumen de actividades llevadas a cabo para la puesta en ejecución del protocolo de evaluación mediante la contratación de servicios especializados**

- 1- Mediante oficio 04875-SUTEL-SCS-2020 del 3 de junio 2020, el Consejo de la Sutel aprobó los términos de referencia para la contratación de un experto en evaluación de los programas y proyectos del Fonatel con el acuerdo 015-041-2020 del 29 de mayo del 2020 denominado *"Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL"*, presentado por la Dirección General de Fonatel, mediante oficio 04465-SUTEL-DGF-2020 del 22 de mayo del 2020.
- 2- Por oficio 09380-SUTEL-DGF-2020 del 20 de octubre del 2020, la Dirección General de FONATEL reenvió al Banco Nacional de Costa Rica el borrador del cartel *"Contratación de una persona, física o jurídica, que provea servicios de evaluación de resultados"*



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000  
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

1 de 7



*(productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”,* luego de aprobar la Adenda del Plan de transición del contrato del Fideicomiso con el objetivo de avanzar con la ejecución de este proceso.

- 3- Mediante oficio 10178-SUTEL-DGF-2020 del 10 de noviembre del 2020, la Dirección General de FONATEL le solicitó al Banco Nacional de Costa Rica lo siguiente:

*“...en atención a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, efectuar las gestiones necesarias para la ejecución de una audiencia previa a la publicación del cartel para la contratación de la evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL, contratación aprobada e instruida su ejecución al Banco Fiduciario mediante el acuerdo del Consejo de la SUTEL 015-041-2020 del La audiencia solicitada, busca lo siguiente:*

- a) Ampliar la información sobre los programas sujetos a evaluación a los posibles interesados en la contratación.*
- b) Validar la estimación del costo de la contratación requerida para la evaluación de los programas y proyectos del FONATEL.*
- c) Validar que el cartel suministra la información necesaria para la presentación de ofertas de posibles interesados en la contratación.”*

- 4- El 25 de enero del 2021 el Banco Nacional de Costa Rica publicó en la página 9 del periódico La Nación la invitación para participar en la audiencia preliminar escrita del cartel para la contratación de una empresa física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas y proyectos gestionados a través del FONATEL.
- 5- Durante el período de 10 días hábiles establecido, se recibieron consultas y observaciones por escrito. Todas las consultas fueron atendidas y las observaciones analizadas.
- 6- Se realizó una reunión el 5 de febrero del 2021 con la señora Ana Ligia Zúñiga, Consultora en Evaluación de Programas y Proyectos, así como con la señora Graciela Fuentes Céspedes, para aclarar consultas sobre el alcance del cartel y la información disponible por parte de SUTEL como insumo para la evaluación.
- 7- Mediante oficio 01812-SUTEL-DGF-2021 del 04 de marzo del 2021, la Dirección General de FONATEL somete a valoración y aprobación del Consejo de la SUTEL el Informe sobre la Audiencia Preliminar Escrita de la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”,* así como la versión del cartel correspondiente, ajustado según las observaciones y consultas presentadas por los interesados en esta audiencia.





- 8- Mediante el acuerdo 004-018-2021 tomado en la sesión ordinaria 018-2021 del 12 de marzo de 2021, debidamente notificado mediante el oficio 02262-SUTEL-SCS-2021 del 16 de marzo de 2021, el Consejo de la SUTEL decidió:

“(…)

1. *Dar por recibido y aprobar el oficio 01812-SUTEL-DGF-2021, del 04 de marzo del 2021, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la versión final del cartel “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”, para avanzar con el proceso de concurso y adjudicación, así como la versión del cartel “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL” que se adjunta.*

2. *Instruir al Banco Nacional de Costa Rica continuar con el proceso de concurso para la contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL, utilizando para esto la versión del cartel que se señala en el numeral anterior.”*

- 9- Por medio del oficio N°03863 (DFOE-IFR-0416) de 12 de marzo de 2021, la Contraloría General de la República realiza la siguiente solicitud de información para el cumplimiento de la disposición 4.4:

“(…)

*De conformidad con lo expuesto, continúa pendiente que esas Administraciones implementen el Protocolo de Evaluación de Proyectos, para la evaluación de los resultados e impacto de los proyectos a cargo del FONATEL y metas del PNDT; a fin de que los tomadores de decisión puedan usar esta información como insumo para la modificación de los programas y metas que se encuentran en desarrollo de forma oportuna; así como en la formulación de la política pública a desarrollar en los años venideros, además de mejorar la rendición de cuentas, y tener certeza del aporte y contribución de los proyectos de FONATEL a las poblaciones hacia las que se han dirigido los recursos y el cambio en las condiciones de vida, económicas, sociales y demás que se pretenden con el fondo; tal y como se mencionó en el informe de referencia.*

*En razón de lo expuesto, me permito solicitar a esas Administraciones que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibido de esta comunicación, se refiera a los asuntos señalados en este oficio, a efectos de subsanar la situación encontrada por esta Contraloría en la verificación efectuada el pasado 16 de febrero, así como los resultados comunicados en el informe citado.”*

- 10- Mediante oficio 2550-SUTEL-DGF-2021 del 24 de marzo del 2021 la Sutel realiza una solicitud de prórroga a la CGR para el cumplimiento del inciso d) de la disposición 4.4 y del oficio N°03863.





- 11- El 29 de marzo del 2021, el Banco Fiduciario publicó la invitación para la participación en el Concurso 001-2021 para la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*.
- 12- Mediante oficio MICITT-DM-OF-240-2021 del 8 de abril del 2021, el MICITT le indica a la CGR que estarán atentos al cumplimiento del cronograma documentado por la Sutel en el oficio 02550-SUTEL-DGF-2021.
- 13- Producto de aclaraciones solicitadas por varios potenciales oferentes, el 14 de abril del 2021 se publicaron modificaciones al cartel.
- 14- Mediante oficio N° 5288 (DFOE-SD-0566) del 14 de abril del 2021, la CGR acepta la solicitud de prórroga.
- 15- El 21 de abril al 18 de mayo del 2021 el Banco Nacional de Costa Rica realizó el proceso de revisión de las tres ofertas recibidas.
- 16- Del 19 al 21 de mayo de 2021 el Banco Nacional de Costa Rica solicitó subsanaciones a los tres oferentes, debido a que algunos aspectos de sus ofertas no estaban claros. Para tales efectos otorgó un plazo de tres días hábiles.
- 17- Mediante oficio 04478-SUTEL-CS-2021 del 28 de mayo 2021 el Consejo de la Sutel le solicita a la CGR ampliar el plazo al 10 de junio de 2021 para el enviar el informe de adjudicación que emite el Banco Fiduciario y con ello atender el requerimiento de información del oficio 03863 (DFOE-IFR-0416).
- 18- Mediante el oficio Fid-2086-2021 del 31 de mayo del 2021, el Banco Fiduciario remite a la Dirección General de Fonatel el *“Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación” del Concurso N° 001-2021 promovido para la “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*, mediante el cual recomienda:

#### *“4. Recomendaciones*

*De acuerdo con lo establecido en el Manual de Compras de este fideicomiso y en el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que aplica supletoriamente se recomienda declarar INFRUCTUSO este procedimiento.”*

Lo anterior, tomando en consideración que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

- 19- Mediante acuerdo del Consejo de la Sutel 049-043-2021, del 10 de junio del 2021, adoptado por unanimidad, se resolvió:

*“1) Dar por recibido y aprobar el oficio 04663-SUTEL-DGF-2021, del 04 de junio del 2021, así como la versión ajustada del cartel “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e*





*impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL” que se adjunta, con el objetivo de reiniciar el proceso de concurso.*

*2) Dar por recibido el oficio Fid-2086-2021, del 31 de mayo del 2021, mediante el cual el fiduciario remite a la Dirección General de Fonatel el “Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación”, del Concurso N°001-2021, promovido para la “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL” y en el que recomienda que se declare infructuoso el concurso respectivo, ante la falta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.*

*3) Otorgar el respectivo visto bueno, en atención a lo dispuesto en el sub-inciso i, del inciso e. del artículo 6 del Manual de Compras del Fideicomiso, para que el Banco Fiduciario proceda a declarar infructuoso el Concurso N°001-2021, promovido para la “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”.*

*4) Instruir al Banco Fiduciario para que, una vez que el acto que declara infructuoso el Concurso N° 001-2021 adquiera firmeza, se proceda a publicar el nuevo cartel para la “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”, según las especificaciones técnicas incluidas en el cartel ajustado, anexo al oficio 04663-SUTEL-DGF-2021, del 04 de junio del 2021.*

*5) Notificar los oficios 04663-SUTEL-DGF-2021, del 04 de junio del 2021 y Fid-2086-2021 del 31 de mayo del 2021, a la Contraloría General de la República.*

*6) Notificar el presente acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República”*

Así las cosas, corresponde al Banco Fiduciario continuar con los procesos de contratación al amparo de la normativa que les resulta aplicable, para lo cual ya se han girado las instrucciones correspondientes y se ha establecido el cronograma, tal y como se detalla en el siguiente apartado.

## **II. Actividades necesarias para la puesta en ejecución del protocolo de evaluación mediante la contratación de servicios especializados**

Considerando que se debe emitir un nuevo proceso de contratación por parte del Banco Fiduciario, para la implementación de las acciones por desarrollar para dar cumplimiento a la disposición 4.4 inciso d) del informe DFOE-IFR-IF-2020, según se solicita en su oficio 03863 (DFOE-IFR-0416) de 12 de marzo de 2021, la SUTEL prevé el siguiente cronograma de actividades:







Actividad	Fecha	Responsable
Fecha de publicación de la invitación, debido a que el proceso de contratación se declaró infructuoso	Del 30 de junio al 8 de julio del 2021 <i>Tiempo estimado</i>	Fiduciario
Recepción de oferta	15 días hábiles Tiempo estimado: dentro del primer tercio los posibles oferentes pueden realizar las consultas que consideren pertinentes o presentar recursos de objeción al cartel.	Fiduciario
Análisis de las ofertas	30 días hábiles	Fiduciario
Visto Bueno de la recomendación	8 días hábiles	SUTEL
Notificación de la adjudicación en firme	2 días hábiles	Fiduciario
Apelación de oferentes ante la CGR	30 días hábiles Tiempo estimado	CGR

Por tanto, en cumplimiento de la indicación del oficio N° 08292 DFOE-SEM-0192 de fecha 07 de junio de 2021, que expresamente indicó:

“(...)

*En atención a la citada disposición se recibió, entre otros, el oficio N° 04478-SUTEL-CS2021 del 28 de mayo de 2021, mediante el cual la SUTEL solicitó una ampliación de plazo al 10 de junio de 2021 para su cumplimiento; sin embargo, procede aclarar que tales solicitudes deben ser planteadas ante este Órgano Contralor por las autoridades destinatarias de lo dispuesto, que en este caso en concreto son el Ministro ( a ) Rector de Telecomunicaciones, de manera conjunta, con la Superintendencia de Telecomunicaciones ( SUTEL ), a quienes se dirigió la disposición que nos ocupa.*

*En virtud de lo anterior, y dado que dicha disposición se encuentra vencida, se solicita a esas Administraciones remitir, de manera conjunta, en el transcurso de los 10 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, la certificación que acredite el inicio de la implementación del Protocolo de Evaluación de*





*Proyectos, para la evaluación de los resultados e impacto de los proyectos a cargo del FONATEL y metas del PNDT.”*

Así como, de conformidad con el artículo 3.3. de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y en virtud de la solicitud realizada por la Superintendencia de Telecomunicaciones bajo el oficio N° 05184-SUTEL-CS-2021, se solicita una prórroga del plazo otorgado para el cumplimiento de la Disposición 4.4 inciso d) hasta el lunes 31 de octubre de 2021.

Cordialmente,

**Dra. -Ing. Paola Vega Castillo**  
**Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y**  
**Telecomunicaciones**

**Federico Chacón Loaiza**  
**Presidente del Consejo**  
**Superintendencia de Telecomunicaciones**

Cc digital:

Sra. Marcela Aragón Sandoval, Jefe de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.  
Sres. Miembros del Consejo, SUTEL.  
Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, MICITT.  
Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT.  
Sra. Mercedes Valle Pacheco, Asesora de Consejo, SUTEL.  
Sr. Adrián Mazón Villegas, Director General de FONATEL, SUTEL.



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000  
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

7 de 7